GOBIERNO REGIONAL
¡Más región, mejor calidad de vida!

MAT: APRUEBA MODIFICACIÓN AL INSTRUCTIVO DE BASES SEGUNDO CONCURSO FNDR SEGURIDAD CIUDADANA Y DE CARÁCTER SOCIAL Y REHABILITACIÓN DE DROGAS GOBIERNO REGIONAL DE ANTOFAGASTA AÑO 2017.

RESOLUCION EXENTA Nº 000874 /

ANTOFAGASTA, 16 AGO. 2017

VISTOS:
Lo dispuesto en la ley Nº 18.575, sobre bases Generales de la Administración del Estado; Ley 19.175 Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional, que ha sido fijada por el decreto con fuerza de ley N° 1-19.175 de 2005 del entonces denominado Ministerio del Interior y Seguridad Pública; Ley de Presupuestos N° 20.981 que aprueba el Presupuesto del sector público para el año 2017; Decreto Ley N° 1.263 de 1975, Ley Orgánica de Administración Financiera del Estado N° 10.336 de la Contraloría General de la República; Acuerdos CORE N° 14362-17, adoptado en la Sesión Ordinaria N° 591, de 11 de agosto 2017; Memorandum N° 200, de 16 de agosto de 2017, del Secretario Ejecutivo del CORE; la Resolución Nº 1600 de la Contraloría General de la República del año 2008; la Resolución N° 030 de la Contraloría General de la República del año 2015; y

CONSIDERANDO:

1.- Acuerdo CORE N° 14.362-17, adoptado en Sesión Ordinaria N° 591, de 11 de agosto de 2017.

2.- Memorandum N° 200, de 16 de agosto de 2017, del Secretario Ejecutivo del Consejo Regional de Antofagasta.

RESUELVO:

1.- MODÍFICASE el INSTRUCTIVO DE BASES FNDR SEGUNDO CONCURSO SEGURIDAD CIUDADANA Y DE CARÁCTER SOCIAL Y REHABILITACIÓN DE DROGAS GOBIERNO REGIONAL DE ANTOFAGASTA AÑO 2017, en el siguiente tenor:

DONDE DICE:

14. RECURSOS DISPONIBLES VÍA CONCURSO

DISTRIBUCIÓN COMUNAL

COMUNA	*MONTO A DISTRIBUIR $*
ANTOFAGASTA	***235.931.027***
CALAMA	***95.220.767***
MARIA ELENA	***11.540.711***
MEJILLONES	***16.882.524***
OLLAGÜE	***10.132.093***
SAN PEDRO DE ATACAMA	***16.411.656***
SIERRA GORDA	***12.444.298***
TALTAL	***15.823.499***
TOCOPILLA	***21.453.412***

GOBIERNO REGIONAL
¡Más región, mejor calidad de vida!

DEBE DECIR:

14. RECURSOS DISPONIBLES VÍA CONCURSO

DISTRIBUCIÓN COMUNAL

COMUNA	MONTO A DISTRIBUIR $
ANTOFAGASTA	***200.094.138***
CALAMA	***101.114.877***
MARIA ELENA	***16.823.423***
MEJILLONES	***20.135.807***
OLLAGÜE	***14.687.808***
SAN PEDRO DE ATACAMA	***18.261.695***
SIERRA GORDA	***16.038.912***
TALTAL	***20.876.735***
TOCOPILLA	***27.850.175***

2.- DECLÁRASE que en todo lo no modificado rige íntegramente la Resolución Exenta N° 844, de 09 de agosto de 2017, que aprobó el Instructivo de Bases FNDR Segundo Concurso Seguridad Ciudadana y de Carácter Social y Rehabilitación de Drogas Gobierno Regional de Antofagasta Año 2017.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE , PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Fdo. Arturo Molina Henríquez, Intendente Región de Antofagasta. Christian Arenas Gutiérrez, Abogado Gobierno Regional. Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento.

GOBIERNO REGIONAL II REGION ANTOFAGASTA

CHRISTIAN ARENAS GUTIÉRREZ
Abogado
Gobierno Regional de Antofagasta

AMH/CAG/ECV/afb

DISTRIBUCION:

- Consejo Regional de Antofagasta
- Archivo Jurídica
- Oficina de Partes

GOBIERNO REGIONAL
¡Más región, mejor calidad de vida!

☐ Registro
☐ Enviar papel/mail
☐ Cuenta Com.
09 AGO. 2017
☐ Ag/Acdo
☐ Aviso

MAT: APRUEBA INSTRUCTIVO DE BASES SEGUNDO CONCURSO FNDR SEGURIDAD CIUDADANA Y DE CARÁCTER SOCIAL Y REHABILITACIÓN DE DROGAS GOBIERNO REGIONAL DE ANTOFAGASTA AÑO 2017.

RESOLUCION EXENTA Nº 00844

ANTOFAGASTA, - 9 AGO. 2017

VISTOS:
Lo dispuesto en la ley Nº 18.575, sobre bases Generales de la Administración del Estado; Ley 19.175 Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional, que ha sido fijada por el decreto con fuerza de ley N° 1-19.175 de 2005 del entonces denominado Ministerio del Interior y Seguridad Pública; Ley de Presupuestos N° 20.981 que aprueba el Presupuesto del sector público para el año 2017; Decreto Ley N° 1.263 de 1975, Ley Orgánica de Administración Financiera del Estado N° 10.336 de la Contraloría General de la República; Acuerdos CORE N° 14342-17, 14343-17, 14344, 14345, 14346, 14347 adoptados en Sesión Extraordinaria N° 320, de 04 de agosto de 2017;la Resolución Nº 1600 de la Contraloría General de la República del año 2008; la Resolución N° 030 de la Contraloría General de la República del año 2015; y

CONSIDERANDO:

1.- Que la Glosa correspondiente al programa 02 2.2.1 de la Ley N° 20.981 de Presupuestos para el Sector Público para el año 2017, permite destinar hasta un 6% del total de sus recursos consultados en la presente Ley aprobada por el Congreso Nacional a subvencionar las actividades culturales, deportivas y del Programa Elige Vivir Sano, de seguridad ciudadana, de carácter social y de prevención y rehabilitación de drogas, que efectúen las municipalidades, otras entidades públicas y/o instituciones privadas sin fines de lucro. Las instituciones privadas sin fines de lucro podrán ser beneficiarias de estos recursos siempre que al momento de postular tengan una personalidad jurídica vigente no inferior a 2 años. Según la Ley Orgánica Constitucional N° 19.175, sobre Gobierno y Administración Regional, corresponde al Gobierno Regional fomentar las expresiones culturales, y cautelar el patrimonio histórico, artístico y cultural de la región.

2.- Acuerdo N° 14.342-17, adoptado en Sesión Ordinaria N° 320, de fecha 04 de agosto de 2017, acuerda mantener los montos establecidos por líneas del concurso de Seguridad Ciudadana y de Carácter Social y Rehabilitación de Drogas, en el Instructivo de Bases del Concurso Segundo Semestre, Proceso Presupuestario 2017.

3.- Acuerdo CORE N° 14.343-17, adoptado en Sesión Ordinaria N° 320, de fecha 04 de agosto de 2017, que acuerda eliminar el requisito de documento obligatorio de patente municipal, para las categorías del Segundo Concurso de Seguridad Ciudadana y de Carácter Social y Rehabilitación de Drogas, Año 2017.

4.- Acuerdo CORE N° 14.344-17, adoptado en Sesión Extraordinaria N° 320, de fecha 04 de agosto de 2017, que acuerda autorizar la postulación de todas las instituciones habilitadas, según lo establecido en la Ley de Presupuesto 2017, en el Concurso Seguridad Ciudadana y de Carácter Social y Rehabilitación de Drogas, Año 2017.

5.- Acuerdo CORE N° 14.345- 17, adoptado en Sesión Extraordinaria N° 320, de fecha 04 de agosto de 2017, que acuerda en caso de que alguna Institución beneficiada con la Subvención del Segundo Concurso Año 2017 de Seguridad Ciudadana y de Carácter Social y Rehabilitación de Drogas, Proceso Presupuestario 2017.

6.- Acuerdo CORE N° 14.346-17, adoptado en Sesión Extraordinaria N° 320, de fecha 04 de agosto de 2017, que aprueba el Instructivo de Bases para la Subvención de Iniciativas de Seguridad Ciudadana y de Carácter Social y Rehabilitación de Drogas, Segundo Concurso financiadas a través del 2% F.N.D.R., Proceso Año 2017.

7.- Acuerdo CORE N° 14.347-17, adoptado en Sesión Extraordinaria N° 320, de fecha 04 de agosto de 2017.

RESUELVO:

1.- APRUÉBASE el **INSTRUCTIVO DE BASES FNDR SEGURIDAD CIUDADANA Y DE CARÁCTER SOCIAL Y REHABILITACIÓN DE DROGAS GOBIERNO REGIONAL DE ANTOFAGASTA AÑO 2017.**

2.- DECLÁRASE que el documento que se aprueba por la presente resolución es del siguiente tenor:

1. ANTECEDENTES GENERALES

La Ley de Presupuesto del Sector Público para el año 2017, según Glosa común de los Gobiernos Regionales 02.2.2.1, permite a los gobiernos regionales destinar hasta un 6% del total de sus recursos consultados en la presente Ley aprobada por el Congreso, a subvencionar las actividades de seguridad ciudadana; actividades de carácter social y rehabilitación de drogas que efectúen las municipalidades, otras entidades públicas o instituciones privadas sin fines de lucro.

En el caso de las actividades de seguridad ciudadana, el instructivo considera las orientaciones que al efecto impartió la subsecretaría de Prevención del Delito del Ministerio del Interior.

2. OBJETIVOS

- Fomentar y apoyar actividades que respondan a iniciativas integrales en temáticas de seguridad ciudadana, con el objeto de contribuir a la prevención del delito y disminuir la percepción de inseguridad en la ciudadanía.

- Apoyar iniciativas en beneficio de la población infanto-juvenil en situación de riesgo sociodelictual, prevenir la violencia escolar y proteger los bienes ciudadanos.

- Generar iniciativas que favorezcan la participación y corresponsabilidad social de los diferentes actores locales territoriales en materias de seguridad ciudadana.

3. PRINCIPIOS ORIENTADORES

a) Compromiso social:
Reducir la delincuencia y la percepción de temor, es un desafío que requiere de la participación y compromiso de diversos actores y, su compromiso en el desarrollo de estrategias en esta temática.

El combate a la droga y la ayuda a sectores carenciados de la sociedad con claro riesgo social son desafíos que requieren de la participación y compromiso de diversos actores y, su compromiso en el desarrollo de estrategias en esta temática.

b) Igualdad de oportunidades:
El Fondo está orientado a promover la participación de los distintos estamentos, involucrando a diversos entes del Estado y actores sociales, promoviendo así la igualdad de acceso.

c) Inclusión regional:
El Fondo está disponible para todas las comunas de la Región de Antofagasta, reconociendo las particularidades de cada territorio y sus propuestas locales en el abordaje de esta temática multicausal y compleja.

4. PROPÓSITO

El presente instructivo constituye la normativa que regirá el segundo concurso de iniciativas de seguridad ciudadana y de carácter social y rehabilitación de drogas, y describe los procesos de postulación, selección y adjudicación.
La asignación de estos recursos, se efectuará en forma transparente y competitiva, en base a los proyectos de las entidades postulantes, las que se someterán a la presente metodología y lo que disponga en la materia la Ley de Presupuestos.
Por la sola postulación de iniciativas a esta convocatoria se entiende, para todos los efectos legales, que la institución conoce y acepta el contenido íntegro de las presentes bases y acepta los resultados de este llamado.

5. TEMÁTICAS, LÍNEAS Y CATEGORÍAS

Los proyectos deben enmarcarse dentro de alguna de las siguientes líneas, cuya duración máxima es de ***tres (03) meses y con monto máximo de subvención según la categoría de que se trate, conforme se indica en el acápite N° 14. .***
Cada institución podrá postular solamente a una (01) iniciativa en total al concurso.

A. TEMÁTICAS DE SEGURIDAD CIUDADANA

- ***LÍNEAS***

5.1.- PREVENCIÓN VIOLENCIA ESCOLAR

El "bullying" es un tipo de violencia entre escolares, donde participan no sólo los agresores y sus víctimas, sino también los testigos que presencian estos hechos.
En esta Línea se podrá optar entre las siguientes categorías:

5.1.1.- Proyectos de concientización de la población escolar y académica con respecto al fenómeno del bullying.

Duración: Máximo ejecución 03 meses.

Locación Ejecución: Dentro de la Región de Antofagasta

5.1.2.-Proyectos de intervención psicosocial profesional integral para víctimas y/o agresores.

Duración: Máximo ejecución 03 meses.

Locación Ejecución: Dentro de la Región de Antofagasta.

5.2.- PREVENCIÓN SITUACIONAL

Es un enfoque que pretende reducir las oportunidades para la comisión de delitos y reducir la percepción de inseguridad de la población en determinados espacios urbanos, a través de estrategias orientadas a modificar ciertos factores y condiciones de riesgo físico espaciales, generando además, la creación o regeneración de espacios públicos de calidad, seguros, integradores, que acoja la diversidad de funciones y usuarios, con la participación activa de los vecinos.
En esta Línea se podrá optar entre las siguientes categorías:

5.2.1.-Categoría de Vigilancia y Alarmas:
En esta Categoría se podrá optar entre las siguientes subcategorías:

5.2.1.1.- Actividades de vigilancia y televigilancia comunal.

Esta subcategoría se orienta a la instalación de cámaras de vigilancia que custodien sectores públicos de la población.

Los equipos deben contener las especificaciones técnicas mínimas señaladas en Anexo 2, por lo tanto las cotizaciones deben respetar también éstos mínimos.

Documentación Obligatoria de subcategoría:

- *Carta de compromiso de la institución a cargo de la operación de las cámaras, en la cual indique que el proyecto contempla la coordinación del sistema de vigilancia con algún otro sistema existente en las cercanías de donde serán instaladas.*
  O bien, si no hay en la cercanía algún sistema, se presentará carta de compromiso de la institución, en la cual indique que la propia institución estará a cargo de la operación de las cámaras, sin coordinación con otro sistema.

  En caso que la institución postulante sea quien opere el sistema, indicará en la misma carta, su compromiso de informar a Carabineros de Chile de la ejecución de la iniciativa.

- *Presentar 02 cotizaciones con detalle del producto, nombre, RUT, giro, contacto y dirección de la empresa proveedora.*

Duración: Máximo ejecución 03 meses.
Locación Ejecución: Dentro de la Región de Antofagasta.
Información opcional:
Indicar si el proveedor del producto se encuentra inscrito en sistema de chileproveedores.

5.2.1.2.- Alarmas Comunitarias o de coordinación vecinal:
Esta categoría se enfoca en el trabajo y coordinación de los vecinos para la implementación de procedimientos y sistemas de seguridad en la población, mediante la instalación de alarmas, ya sean individuales o comunitarias, la ejecución de reuniones de orientación para el uso de los sistemas de alarmas y reuniones enfocadas al trabajo sobre la respuesta de los vecinos ante situaciones de riesgo que a lo menos deberá implicar un ejercicio práctico con los vecinos, mismo que deberá ser informado a la División de Análisis y Control de Gestión del Gobierno Regional de Antofagasta.
Los equipos deben contener las especificaciones técnicas mínimas señaladas en Anexo 2, por lo tanto las cotizaciones deben respetar también éstos mínimos.

Documentación Obligatoria de subcategoría:

- *Presentar 02 cotizaciones con detalle del producto, nombre, RUT, giro, contacto y dirección de la empresa proveedora.*

Duración: Máximo ejecución 03 meses.
Locación Ejecución: Dentro de la Región de Antofagasta.
Información opcional:

Indicar si el proveedor del producto se encuentra inscrito en sistema de chileproveedores.

5.2.2.-Categoría de Seguridad Espacios Públicos:
En esta Categoría se podrá optar entre las siguientes subcategorías:

5.2.2.1.- Acciones para la iluminación vecinal.

Documentación Obligatoria de Subcategoría:

- *01 Plano (croquis) de sector a intervenir, indicar ubicación de instalación de alumbrado a ejecutar (referencia por Google Earth), señalando nombre de calle o punto referencial para ubicación del sector.*
- *Carta del municipio o entidad correspondiente que apruebe la intervención de la obra.*
- *01 presupuesto detallado por partidas a intervenir o realizar. Además, este presupuesto debe indicar los datos de nombre, RUT, giro, contacto y dirección de la empresa proveedora.*
- *Documento que indique que el instalador está vigente y autorizado por Superintendencia de Electricidad y Combustibles SEC.*

Duración: Máximo ejecución 03 meses.
Locación Ejecución: Dentro de la Región de Antofagasta.
Información opcional:

Indicar si el proveedor del producto se encuentra inscrito en sistema de chileproveedores.

5.2.2.2.- Recuperación de equipamiento comunitario.

Esta categoría contempla la recuperación de equipamiento comunitario en sedes vecinales, sedes deportivas, multicanchas, entre otras. Además, de establecimientos educativos de cualquier nivel. Ejemplo: casilleros, bancas, mobiliario, pizarras, entre otros. No se considerará equipamiento a subvencionar: electrodomésticos, línea blanca, aire acondicionado o equipamiento similar.

Documentación Obligatoria de Subcategoría:

- *Presentar fotografías de equipamiento a mejorar.*

Duración: Máximo ejecución 03 meses.
Locación Ejecución: Dentro de la Región de Antofagasta.

5.2.2.3.- Recuperación de espacios públicos.

Esta categoría contempla la recuperación de espacios públicos, tales como sedes vecinales, sedes deportivas, multicanchas, entre otras. Ejemplo, conservación de canchas, graderías, cierres perimetrales, techumbres, iluminación, pintura, baños, ramplas, etc. En esta línea no se financiarán ampliaciones de infraestructura existente, ni construcciones nuevas, sólo lo asociado a mejoramientos y conservaciones de lo existente.

Documentación Obligatoria de Subcategoría:

- *01 Plano (croquis) del recinto señalando lugares o zonas a intervenir de las obras a ejecutar*
- *Fotografías de estado actual de espacios a mejorar.*

- *01 presupuesto detallado por partidas a intervenir o realizar en el proyecto. Además, este presupuesto debe indicar los datos de nombre, RUT, giro, contacto y dirección de la empresa proveedora.*
- *Carta y/o permiso del municipio o entidad correspondiente que apruebe la intervención de la obra.*

Duración: Máximo ejecución 03 meses.
Locación Ejecución: Dentro de la Región de Antofagasta.
Información opcional:

Indicar si el proveedor del producto se encuentra inscrito en sistema de chileproveedores.

5.3.- DESARROLLO DE COMPETENCIAS Y CAPACIDADES
Es un enfoque que pretende la implementación de iniciativas que buscan mejorar la calidad de vida de las comunidades, que busquen estimular y ampliar la participación local, la interacción social y la convivencia comunitaria, mediante el desarrollo de estrategias no-violentas de resolución de conflictos.
En esta Línea se podrá optar:

5.3.1 *Iniciativas para el desarrollo de* ***programas de instalación de competencias y capacidades*** *en la comunidad del o los territorios focalizados, como por ejemplo; formación de dirigentes, trabajo de Liderazgo, nivelación de competencias tecnológicas, talleres de oficios (gasfitería, costura, repostería, etc.)*
Duración: Máximo ejecución 03 meses.

Locación Ejecución: Dentro de la comuna

5.4.- PREVENCIÓN EN GRUPOS INFANTO JUVENILES EN SITUACIÓN DE RIESGO SOCIODELICTUAL
Esta línea de intervención tiene por finalidad reducir las situaciones y, los factores de riesgo sociodelictual en niños, niñas y adolescentes (NNA) y sus familias, a través de un plan de intervención psicosocial integral, que refuercen aquellos factores protectores, que permitan un desarrollo armónico de los NNA, disminuyendo con ello, la probable exposición y/o vinculación a actividades ilícitas y/o transgresoras.

En esta Línea se podrá optar:

5.4.1. *Iniciativas para fortalecer factores protectores y favorecer conductas pro-sociales, que permitan contrarrestar conductas de riesgo asociada a la violencia y/o delincuencia en niños, niñas y adolescentes.*

Duración: Máximo ejecución 03 meses.
Locación Ejecución: Dentro de la Región de Antofagasta

B. TEMÁTICAS DE CARÁCTER SOCIAL

- ***LÍNEAS***

5.5.- ASISTENCIA A VÍCTIMAS VIOLENCIA INTRAFAMILIAR
La violencia intrafamiliar es cualquier tipo de abuso de poder por parte de un miembro de la familia sobre otro. Este abuso incluye maltrato físico, psicológico o de cualquier otro tipo. Se considera que existe violencia intrafamiliar en un hogar si hay una actitud violenta repetitiva.

La víctima de violencia intrafamiliar es cualquier persona considerada cónyuge del agresor o que haya convivido de alguna manera con él, pudiendo afectar a un conviviente actual o ex pareja, entre padres de un hijo en común o hacia un pariente consanguíneo hasta el tercer grado.
A través de esta línea de intervención se busca el financiamiento de proyectos de asistencia a personas que hayan sido víctimas o ejecutores de este tipo de violencia.
En esta Línea se podrá optar entre las siguientes categorías:

5.5.1.-Atención Víctimas de Violencia Intrafamiliar.
Duración: Máximo ejecución 03 meses.
Locación Ejecución: Dentro de la Región de Antofagasta

5.5.2.-Intervención psicosocial y re-educativa en hombres y mujeres que cometen actos de violencia contra su pareja o expareja, convivientes, pololos(as).
Duración: Máximo ejecución 03 meses.
Locación Ejecución: Dentro de la Región de Antofagasta

Para postular a ***esta temática El Formulador*** *o el equipo de profesionales adscritos a la propuesta,* ***deberá necesariamente demostrar experiencia y certificar la acreditación del SERNAMEG****, en programas de esta naturaleza. Además, deberá contar con la infraestructura básica adecuada para el desarrollo de la propuesta. De no cumplir con los requisitos antes descritos, la iniciativa será* ***declarada INADMISIBLE.***

5.6.- REINSERCIÓN SOCIAL Y LABORAL
Financiar total o parcialmente proyectos dirigidos a facilitar y apoyar la reinserción social de personas infractoras de ley, promoviendo a través de distintos medios, la generación de competencias sociales y laborales en los usuarios, con especial atención en aquellos que no tienen una formación laboral formal previa.
En esta Línea se podrá optar:

5.6.1 *Reinserción laboral de personas cumpliendo condena o personas cumpliendo condenas con medidas alternativas a la reclusión.*
Duración: Máximo ejecución 03 meses.
Locación Ejecución: Dentro de la Región de Antofagasta

Para postular ***a esta temática el Formulador*** *o el Equipo de Profesionales adscritos a la propuesta,* ***deberá necesariamente demostrar experiencia*** *del servicio respectivo en programas de esta naturaleza. Además, deberá contar con la infraestructura básica adecuada para el desarrollo de la propuesta. De no cumplir con los requisitos antes descritos, la iniciativa será* ***declarada INADMISIBLE.***

5.7.- PREVENCIÓN CONSUMO DE DROGAS, OTRAS ADICCIONES Y, ENFERMEDADES DE TRANSMISIÓN SEXUAL
Es un enfoque que pretende la implementación de acciones innovadoras y preventivas para informar sobre los daños que produce el consumo de estupefacientes, sustancias psicotrópicas, ingesta abusiva del alcohol, enfermedades de transmisión sexual, entre otros.
En esta Línea se podrá optar:

5.7.1. *Campañas de sensibilización para la población sobre consumo de drogas y otras adicciones y/o Enfermedades Transmisión sexual*
Duración: Máximo ejecución 03 meses.

Locación Ejecución: Dentro de la Región de Antofagasta

Para postular a esta temática el Formulador o el Equipo de Profesionales adscritos a la propuesta, ***deberá necesariamente demostrar experiencia debidamente acreditada en programas de esta naturaleza****. De no cumplir con los requisitos antes descritos, la iniciativa será* ***declarada INADMISIBLE.***

5.8.- REHABILITACIÓN DE PERSONAS CONSUMO DE DROGAS
En materia de tratamiento se apunta a entregar alternativas de tratamiento para hombres y mujeres mayores de edad e infanto- juvenil con consumo problemático de drogas, con

motivación intrínseca al cambio, que cuenten con apoyo familiar, y/o tutor y/o adulto responsable que acompañe en el proceso y, sin patologías psiquiátricas severas.
La idea es apoyar el ingreso vía cupos de hombres y mujeres mayores de edad y, población infanto-juvenil con consumo problemático de drogas, a instituciones que ya cuenten con infraestructura, equipamiento y recurso humano instalado, siendo el destino de la subvención FNDR el poder aumentar la cobertura de lo ya existente y/o incorporar acciones que agreguen valor al tratamiento. Se priorizarán iniciativas que consideren cobertura infanto-juvenil para infractores de ley.
En esta Línea se podrá optar a la presentación de un proyecto entre las siguientes categorías:

***5.8.1.**-Tratamiento intensivo para adultos hombres y mujeres ambulatorio.*

***5.8.2.**-Tratamiento no intensivo ambulatorio, asimilable Plan básico FONASA.*

***5.8.3.**-Tratamiento intensivo modalidad ambulatoria y/o residencial, infanto-juvenil.*

Estas tipologías deberán tener como período de ejecución de 03 meses, dentro de la Región de Antofagasta, salvo que el tratamiento justifique realizarlo fuera de la Región.
*Para postular **a esta temática el Formulador** o el Equipo de Profesionales adscritos a la propuesta, **deberá necesariamente demostrar experiencia debidamente acreditada en programas de esta naturaleza**. Además, deberá contar con la infraestructura básica adecuada para el desarrollo de la propuesta. De no cumplir con los requisitos antes descritos, la iniciativa será declarada **INADMISIBLE.***

5.9.- DIFUSIÓN Y SENSIBILIZACIÓN DE LA POBLACIÓN

Esta categoría apunta a la difusión, diálogo y concientización en general para la comunidad en temáticas como el autocuidado, trastornos mentales, temáticas de relaciones de parejas, charlas motivacionales, educación sexual, empoderamiento de temáticas sociales, temáticas sobre derechos de las personas, temáticas de seguridad pública, temáticas sobre seguridad y gestión de riesgos naturales, legislación, entre otros, mediante la implementación de charlas, talleres, seminarios, campañas, jornadas. La institución debe considerar que los profesionales adscritos a la propuesta, tengan la experiencia acorde al objetivo de la iniciativa
Duración: Máximo ejecución 03 meses.
Locación Ejecución: Dentro de la comuna respectiva.

5.10.- FONDO SOCIAL APOYO A GRUPOS VULNERABLES

Se busca prevenir y disminuir las condiciones de vulnerabilidad y mejorar la calidad de vida de grupos prioritarios, tales como: adultos mayores, personas en situación de calle, personas con capacidades diferentes, niñas(os) y jóvenes en alto riesgo social, entre otros, apoyando la formulación de iniciativas presentadas por corporaciones, fundaciones, municipios, organizaciones públicas y privadas sin fines de lucro, que complementen o potencien la labor social permanente que realizan.
En esta Línea se podrá optar a la presentación de un proyecto entre las siguientes categorías:

***5.10.1.**-Adquisición de equipamiento técnico y médico que contribuyan a mejorar la calidad de vida de los beneficiarios que presenten un grado de vulnerabilidad social, discapacidad física y/o enfermedad invalidante.*
Duración: Máximo ejecución 03 meses

Locación Ejecución: Dentro de la comuna respectiva

***5.10.2.**-Proyectos de intervención y apoyo dirigido por un equipo psicosocial para agrupaciones que trabajen en población vulnerable. Tales como; agrupaciones de alcohólicos, personas con adicciones problemáticas, adultos mayores y enfermos crónicos, entre otras.*
Duración: Máximo ejecución 03 meses.

Locación Ejecución: Dentro de la comuna respectiva

***5.10.3.**-Actividades de salud física y mental, como por ejemplo: yoga, gimnasia acuática, pilates, masoterapia, biodanza y acondicionamiento físico para personas con capacidades distintas y enfermos postrados.*
Duración: Máximo ejecución 03 meses.

Locación Ejecución: Dentro de la comuna respectiva

6. CONSIDERACIONES GENERALES PARA TODAS LAS CATEGORIAS

En el FORMULARIO, se deberá enumerar e indicar cada una de las partidas de cada ítem de presupuesto de gastos solicitados a subvención en detalle, no aceptándose montos globales o totales dentro de ellos.

Todas las instituciones deberán ***declarar TODOS los recursos involucrados en el proyecto****, de manera de identificar claramente la materialización de los* ***aportes del F.N.D.R.*** *y diferenciarlos de otros recursos invertidos en el proyecto (descripción de detalle en formulario),* ***y de recursos provenientes de otras entidades públicas y/o privadas, ya sea que aporten y/o participen en la iniciativa.***

El Gobierno Regional no tendrá relación alguna con terceras personas en representación de la institución beneficiada, bajo ningún caso.

El Gobierno Regional se relacionará en los procesos concursables, sólo por medio de los funcionarios del Gobierno Regional de la División de Análisis y Control de Gestión y del Consejo Regional, sin participación de representantes externos ni terceros.

Las iniciativas presentadas deberán considerar la gratuidad de acceso al público que participe en éstas en calidad de asistentes y/o participantes, y gratuidad en los productos finales que se indiquen en el proyecto, sin condiciones.

Asimismo, en la etapa de rendición deberán entregar los correspondientes certificados que acrediten la utilización de los aportes adicionales (propios, de terceros), efectuados en el proyecto y rendir los mismos.

El Gobierno Regional no está obligado a asignar la totalidad de los montos disponibles.

Los montos asignados deberán ser administrados por la institución beneficiaria por medio de la cuenta o cuentas bancarias de la institución y en ningún caso por cuentas de privados o terceros. Para dar cumplimiento a lo anterior, las instituciones formuladoras contarán con cuenta bancaria, o en tramitación, de la institución.

En referencia al Recurso Humano involucrado en las iniciativas, una vez adjudicado el proyecto y previo al inicio de las actividades con los menores de edad, la institución deberá presentar el listado de quienes trabajarán con ellos y presentar el certificado de antecedentes penales de cada uno.

La comisión podrá revisar la categoría a la cual ha sido postulada cada iniciativa y, si corresponde, puede reubicar a la categoría pertinente. Asimismo, podrá ajustar los montos y plazos hasta cumplir con lo indicado en bases.

Todas aquellas iniciativas que contemplen como Recurso Humano a Profesionales, deben anexar Currículum Vitae de la persona en cuestión.

La mantención del equipamiento, sistemas y/u obras, será de cargo de las instituciones beneficiadas por el fondo.

7. CONSIDERACIONES ESPECÍFICAS

Aquellas categorías que impliquen la instalación de equipamiento, sistemas y/u ejecución de obras, deberán pactar con la respectiva empresa proveedora de equipamiento, servicios y/u obras, una garantía de los servicios de al menos 06 meses de recibidas conformes, a cargo del proveedor.

Asimismo, aquellas iniciativas que impliquen ***la ejecución de obras, deberán informar****, con antelación, a la División de Análisis y Control de Gestión y a la Unidad del 2%* ***el inicio de los trabajos.***

8. DEFINICIÓN Y TOPES DE GASTOS CONCURSO SEGURIDAD CIUDADANA Y DE CARÁCTER SOCIAL Y REHABILITACIÓN DE DROGAS

La solicitud de subvención, debe contemplar cada uno de los aspectos financieros que deben ser considerados en la etapa de formulación de cada proyecto, los cuales deben ser realizados en el contexto de la ejecución de cada proyecto, considerando la pertinencia y los gastos que son atingentes a la naturaleza de cada iniciativa.

RECURSO HUMANO *Se considerará el financiamiento para el pago de HONORARIOS a personal, incluidas las retenciones legales, debidamente justificado como indispensable para la ejecución del proyecto, considerando su remuneración de acuerdo al desempeño asociado al objetivo del proyecto y a los topes establecidos por Instructivo de Bases.* *Este gasto será rendido mediante boletas de honorarios y formulario N°29 de cancelación de impuestos cuando dichas retenciones sean realizadas por las instituciones, anexando en el caso de pago a profesionales respaldo de título profesional atingente al proyecto.* ***Ver tabla de valores en ANEXO 1 Topes de valor hora*** *En caso de categoría de Difusión y Sensibilización de la Población, no se considera lo establecido en Anexo 1 (tabla valores), siempre y cuando el recurso humano acredite especialización en la materia a tratar en la temática.*
TRANSPORTES *Comprende los gastos necesarios para la ejecución de la actividad, tales como pasajes, tasas de embarque, costo de envío, peajes, entre otros.*
ALIMENTACIÓN *Comprende a los gastos de alimentación. Se incluyen: desayunos, almuerzos, cenas, colaciones saludables, agua mineral, bebidas isotónicas, fruta y barras de cereal, entre otras.* ***Monto máximo Colación por persona: $3.000***
ALOJAMIENTO *Corresponde a los gastos alojamiento solo a casos debidamente justificados según categoría, como por ejemplo: expertos, expositores, capacitadores, provenientes de otros lugares.* ***Monto máximo por persona: $30.000***
GASTOS DE OPERACIÓN *Corresponde al arriendo de equipos y maquinarias, materiales de trabajo, materiales de oficina, construcción, contratación de empresas y otros necesarios para el desarrollo del proyecto, entre otros. En este ítem debe detallarse el presupuesto por partidas de las obras a realizar o equipamiento, cuando se solicite subvención.*
GASTOS DE EQUIPAMIENTO *Considera el financiamiento del equipamiento estrictamente necesario para implementar y ejecutar el proyecto y, como complemento al equipamiento que aporta la entidad ejecutora. La pertinencia de los equipos propuestos DEBERÁ ESTAR JUSTIFICADA adecuadamente en la postulación.* *En caso de categoría de **Vigilancia y Alarmas** se debe restringir a **especificaciones técnicas mínimas** indicadas en Anexo 2.*

GASTOS DE DIFUSIÓN (OBLIGATORIO) *Corresponde a los gastos por concepto de publicidad o difusión de la iniciativa objeto de subvención. La difusión debe ser estrictamente atingente a la naturaleza del proyecto, cumpliendo las especificaciones señaladas en el Manual de Difusión, independiente si son montos solicitados al FNDR o coaportes.* *El monto a invertir* ***no debe ser inferior al 3% del presupuesto solicitado como subvención por la Institución****, y podrá ser hasta el 10 % del mismo monto. En caso que el ítem supere el 10%, este será revisado según el detalle indicado.* *Para la categoría de* ***Seguridad Espacios Públicos****, utilizar* ***PLACA RECORDATORIA*** *en ítem de difusión.*
IMPREVISTOS *La definición de IMPREVISTO está dada por GASTOS que son emergentes durante su desarrollo de la misma y que no fueron considerados inicialmente.* *El monto máximo para cada una de las líneas es de* ***$100.000.-*** *Este gasto debe ser informado a la División de Análisis y Control de Gestión, que evaluará su pertinencia de acuerdo a la justificación presentada por la Institución.*

En caso que los porcentajes indicados para cada ítem de presupuesto no se ajusten a lo indicado en el instructivo de bases, éstos serán ajustados en la etapa de revisión de Aspectos Técnicos, Administrativos y Financieros, sin ser declarados Inadmisibles, a excepción del ítem DIFUSIÓN.

9. RESTRICCIONES GENERALES Y GASTOS PROHIBIDOS

a) No corresponderá el pago por concepto de honorarios, a aquellas personas que mantengan un contrato de trabajo o cualquier otro vínculo de prestación de servicios indefinido con la institución postulante en horarios o condiciones de jornada completa.

b) No corresponderá el pago de gastos de honorarios de COORDINADORES DE PROYECTOS.

c) No se financiará la entrega de premios o estímulos en dinero. Sólo certificados y/o diplomas.

d) No se podrán destinar recursos del proyecto para la compra de tarjetas telefónicas, ni pago de telefonía fija o celular, ni de internet.

e) No se autoriza la compra de bebidas alcohólicas.

f) No se autoriza la subvención de calzado de ningún tipo.

g) No podrá ser Encargado de proyecto una misma persona en más de una iniciativa o en más de una institución postulante.

h) *Entre los gastos de operación* ***NO SE PUEDE SOLICITAR SUBVENCIÓN*** *para gastos básicos como* ***AGUA, GAS, SERVICIO DE INTERNET Y ENERGÍA ELÉCTRICA.***

i) Entre los gastos de recurso humano ***NO SE PUEDE SOLICITAR SUBVENCIÓN*** *para* ***GUARDIAS, ASEADORES, SERENOS*** *u otros de similar naturaleza.*

j) Las entidades postulantes que sean propietarias de recintos o sean comodatarias de los mismos, ***NO PODRÁN SOLICITAR SUBVENCIÓN*** *para el pago de arriendo de dichos recintos.*

10. GASTOS DE DIFUSIÓN DE CARACTER OBLIGATORIO

La entidad beneficiaria deberá considerar en forma obligatoria "Gastos de Difusión" y deberán hacer mención ***EXPLÍCITA*** *al financiamiento entregado por el Gobierno Regional de Antofagasta en todas las actividades a realizar que se encuentran contempladas en el proyecto. Asimismo, debe estar claramente identificado en las piezas y soportes gráficos, impresos y en libretos y discursos de locuciones en los lugares en donde se ejecutan las actividades, y ante los medios de comunicación en general. Esta mención deberá indicar "****INICIATIVA ES FINANCIADA POR EL GOBIERNO REGIONAL DE ANTOFAGASTA CON RECURSOS DEL***

F.N.D.R. 2 % SEGURIDAD CIUDADANA Y DE CARÁCTER SOCIAL Y REHABILITACIÓN DE DROGAS, AÑO 2017, APROBADAS POR EL CONSEJO REGIONAL DE ANTOFAGASTA".
El monto a invertir ***no debe ser inferior al 3% del presupuesto solicitado como subvención al F.N.D.R., por la Institución,*** *y podrá ser hasta el 10 % del mismo monto. En caso que el ítem supere el 10%, este será revisado según el detalle indicado en formulario de postulación.*

Si el formulador no cumple con el mínimo establecido del 3% de la subvención, será ***declarado INADMISIBLE.***

En caso de incluir en este ítem, coaportes propios o de terceros, se aplicará lo establecido en el Manual de difusión y debe contar con la respectiva visación.

En toda actividad de promoción y difusión, deberá señalarse que la actividad es financiada por el Gobierno Regional de Antofagasta, aprobada por el Consejo Regional CORE. En la promoción y difusión se deben incluir los logos de cada institución que financian y aprueba, los cuales pueden ser retirados en las dependencias del Consejo Regional, calle Arturo Prat Nº 384, Piso seis (Edificio Intendencia – Gobierno Regional) de Antofagasta y página web del Gobierno Regional de Antofagasta wwwgoreantofagasta.cl.
El diseño de todos los elementos de difusión contemplados en el proyecto, deberán contar con la ***APROBACIÓN PREVIA (VISTO BUENO) DEL CONSEJO REGIONAL DE ANTOFAGASTA****, a través de su Secretaría Ejecutiva, antes de ser confeccionados.*
En el caso de presentar piezas de ***VESTIMENTA,*** *además de la aprobación del respectivo diseño, deberá presentarse una* ***MUESTRA FÍSICA*** *para el visto bueno respectivo, antes de ser confeccionados.*
Para la categoría de ***Seguridad Espacios Públicos****, se debe considerar una* ***PLACA RECORDATORIA*** *como medio de difusión. Si la institución no considera en su presentación en el ítem de gastos de difusión la placa recordatoria, la comisión modificará y destinará el monto presentado de difusión para el cumplimiento de este requisito.*
LA OMISIÓN DE LA APROBACIÓN Y NO EJECUCIÓN DE DIFUSIÓN DENTRO DE LOS PLAZOS DEL MARCO DEL PROYECTO, SERÁ CAUSAL DE RECHAZO EN LA RENDICIÓN DE LOS GASTOS DE DIFUSIÓN DE LA INICIATIVA Y POSTERIOR REINTEGRO DE LOS GASTOS EFECTUADOS POR EL FORMULADOR CON CARGO A ESTA PARTIDA. ASIMISMO, LA INSTITUCIÓN PODRÁ QUEDAR INHABILITADA PARA POSTULAR AL PROCESO CONCURSABLE DEL AÑO SIGUIENTE, ATENDIDA LA GRAVEDAD DE LA INFRACCIÓN.
El detalle de los tipos y porcentajes de espacio de difusión se encuentran en el Manual Instructivo de Difusión, correspondiente a las Bases de los Fondos Concursables de Seguridad Ciudadana y de Carácter Social y Rehabilitación de Drogas.

11. CONCURSANTES

Pueden postular a este fondo las municipalidades, otras entidades públicas, organizaciones de base con personalidad jurídica, corporaciones y fundaciones, u otras personas jurídicas, todas éstas sin fines de lucro, a través de sus representantes legales, inscritas en el Registro de Personas Jurídicas Receptoras de Fondos Públicos, que tengan una ***ANTIGÜEDAD MÍNIMA DE 2 AÑOS DE VIGENCIA,*** *a la fecha del cierre de la postulación y que tengan domicilio en la Región de Antofagasta.*
Las instituciones de carácter nacional y, que postulen a los Fondos regionales deberán certificar domicilio vigente Institucional en la Región de Antofagasta, que no corresponda a domicilio particular de coordinadores, directivo, etc.
En el marco de la Ley Nº 20.285 sobre transparencia y acceso a la información pública, toda la información y antecedentes que presenten las instituciones postulantes, así como toda la información del concurso, se entenderá de acceso público para quien lo solicite, una vez concluido el mismo.

12. PRESENTACIÓN DE INICIATIVAS

Sólo se podrá postular a un MÁXIMO DE 01 INICIATIVA por institución, sea esta privada sin fines de lucro, municipio o entidad pública. La recepción de las iniciativas, se realizará hasta el día ***VIERNES 08 DE SEPTIEMBRE a las 16:00 horas.***

La postulación de la iniciativa deberá ser entregada en un ***sobre cerrado****, que indique en una de sus caras:*

- *título o nombre del proyecto,*
- *el nombre de la institución postulante y,*
- *el concurso al que postula.*

El sobre de postulación deberá contener:

- *Todos los* ***antecedentes obligatorios, en formato papel,*** *solicitados en original o copia, según lo indicado en punto 13 de las bases.*
- ***Formulario de postulación en digital, grabado en CD o pendrive.***

La entrega de la postulación se podrá realizar hasta la fecha de cierre, en la oficina de partes del Gobierno Regional de Antofagasta y en las Gobernaciones Provinciales.

También los proyectos podrán ser remitidos a través de correo (ejemplo: Correos de Chile, Chilexpress, u otro servicio), siempre que la fecha de recepción por la respectiva oficina de correos se encuentre dentro del plazo y horario indicado de cierre, dirigido a la oficina de partes del Gobierno Regional, dirección: calle Arturo Prat 384, 6° piso.
Los lugares de Presentación son:

a) *Antofagasta:*
Oficina de Partes del Gobierno Regional de Antofagasta ubicadas en calle Arturo Prat Nº 384, segundo piso (Edificio Intendencia Regional) de Antofagasta.
b) *Calama:*
Gobernación Provincial de El Loa, ubicada en calle Granaderos Nº 2226, Calama.
c) *Tocopilla:*
Gobernación Provincial de Tocopilla, calle 21 de Mayo Nº 1645, Tocopilla.

13. DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR EN POSTULACIÓN DE PROYECTO
13.1.- DOCUMENTOS OBLIGATORIOS
PARA INSTITUCIONES PRIVADAS SIN FINES DE LUCRO, MUNICIPALIDADES Y ENTIDADES PÚBLICAS.

1. ***Formulario de Postulación año 2017, en formato papel y digital (en cd o pendrive),*** *donde se indica información de la institución, objetivos del proyecto, cronograma de actividades, descripción de beneficiarios, presupuesto detallado por partida en todos los ítem de gastos solicitados, entre otros.*

2. ***Declaración Jurada Simple firmada por el Representante Legal*** *(papel), que indique que quien suscribe como Representante Legal de la institución postulante, en el marco de la postulación de la iniciativa al Concurso 2% Seguridad Ciudadana y de Carácter Social y Rehabilitación de Drogas 2017, declara bajo juramento que:*

a. *La iniciativa no se encuentra en ejecución, no tiene financiamiento vigente o rendiciones pendientes de otros fondos concursables con cargo a la ley de presupuestos o de municipalidades indicadas en las bases.*
b. *La institución se compromete a ejecutar la iniciativa en los términos declarados en el formulario de postulación.*
c. *Las declaraciones y contenidos del formulario son fidedignas y corresponden a antecedentes reales.*

d. *La iniciativa presentada cuenta con el respaldo de la organización, según sea el caso, y no se trata de una iniciativa de interés personal.*
e. *Que los directivos y/o administradores no se encuentran inhabilitados para la ejecución del proyecto y, no incurren en falta, restricción e inhabilidad alguna descrita por las Bases.*
f. *Haber leído y entendido el presente Instructivo de Bases de Subvención a Iniciativas Financiadas a través del 2% F.N.D.R. Seguridad Ciudadana y de Carácter Social y Rehabilitación de Drogas 2017 del Gobierno Regional de Antofagasta.*
g. *Tener pleno conocimiento que - de ser seleccionada la iniciativa- el medio de comunicación oficial entre el Gobierno Regional de Antofagasta y de mi institución es el CORREO ELECTRÓNICO (e-mail) que se ha indicado en el formulario de postulación.*
h. *ACEPTA todos y cada uno de los TÉRMINOS DEL INSTRUCTIVO DE BASES DEL CONCURSO.*

3. ***Certificado Personalidad Jurídica Vigente de la institución** (papel), según normativa que la rige.*

   a. ***Privados Sin Fines de Lucro:** Certificado de Personalidad Jurídica emitida por el Municipio, Instituto Nacional de Deportes IND, o documento correspondiente de entidad donde la institución haya obtenido su personalidad jurídica, en la cual se acredite que la institución cuenta con Personalidad Jurídica **no Inferior a 2 años de vigencia a la fecha del cierre de la postulación y, Representante Legal y Directiva Vigente.***
   *La certificación no podrá haber sido **emitido antes de 6 meses** al cierre de la postulación, a menos que se indique la vigencia del mismo documento.*
   Cualquier modificación de su titular con posterioridad a la postulación deberá informarse al Gobierno Regional.
   En caso que si en los certificados no se indica que la institución postulante tiene domicilio en la región, deberá acreditar esta circunstancia durante la firma de convenio.
   b. ***Municipios y Entidades Públicas:** Deberán adjuntar copia del decreto, resolución o documento equivalente, de nombramiento de alcalde o jefe de servicio.*

4. ***Acta de asamblea de la institución postulante** (papel). Para organizaciones territoriales, funcionales, corporaciones o fundaciones será obligatorio adjuntar copia del **Acta de asamblea** de los asociados o del órgano base de la institución postulante, con firma de los asistentes a la misma en que se aprueba postular la iniciativa al concurso, cuyo ejemplar deberá estar debidamente autorizado por quien se señale en sus estatutos.*

5. ***Carta compromiso o certificado de Aportes de Terceros, en caso de existir dichos aportes.** Se debe indicar claramente el tipo de aporte, el nombre de la institución que aporta y la firma del representante legal o encargado en los casos que corresponda. En el caso que una persona natural realice el aporte, la carta deberá ser firmada por quién realiza el aporte.*

6. ***Documentación Obligatoria y/o acreditación indicada en las Categorías:***

   - Prevención Situacional: Vigilancia y Alarmas, subcategorías de Seguridad Espacios Públicos.

   - Asistencia a Víctimas Violencia Intrafamiliar.

- Reinserción Social y Laboral.

- Prevención Consumo de Drogas y Otras Adicciones y, Enfermedades de Transmisión Sexual.

13.2. DOCUMENTOS ANEXOS NO OBLIGATORIOS:

Los siguientes documentos son considerados en Evaluación para puntaje del proyecto postulante al fondo concursable.

a) *Currículum Institución*

b) *Currículum Vitae de Profesionales involucrados en ejecución de Proyecto, a excepción de las categorías que sea documentación obligatoria.*

c) *Cotizaciones (no obligatorias, excepto en categorías que así lo indiquen).*

El Gobierno Regional de Antofagasta, se reserva el derecho de la retención de los antecedentes y documentos a los que se hace mención en los puntos anteriores. Asimismo, el Gobierno Regional de Antofagasta, podrá consultar a los postulantes respecto a los antecedentes entregados.

Asimismo, las instituciones contarán con una Planilla de Presupuesto (Excel) como soporte adicional, para la confección del presupuesto, la cual se encontrará disponible en el sitio web de Gobierno Regional en apartado concurso 2% Seguridad Ciudadana.

14. RECURSOS DISPONIBLES VÍA CONCURSO

Para el año 2017 los recursos disponibles para este Segundo Concurso año 2017 del ***FONDO DE SEGURIDAD CIUDADANA Y DE CARÁCTER SOCIAL Y REHABILITACIÓN DE DROGAS DEL GOBIERNO REGIONAL DE ANTOFAGASTA****, alcanza a* ***$435.839.987.-*** *que se distribuirá en las distintas comunas, según la siguiente Tabla:*

DISTRIBUCIÓN COMUNAL

COMUNA	MONTO A DISTRIBUIR $
ANTOFAGASTA	235.931.027
CALAMA	95.220.767
MARIA ELENA	11.540.711
MEJILLONES	16.882.524
OLLAGÜE	10.132.093
SAN PEDRO DE ATACAMA	16.411.656
SIERRA GORDA	12.444.298
TALTAL	15.823.499
TOCOPILLA	21.453.412
TOTAL	435.839.987

La postulación de fondos en las distintas categorías o temáticas, deben estar dentro del siguiente rango:

Líneas de Financiamiento Factibles de financiar	Monto Mínimo solicitado como subvención	Monto Máximo solicitado como subvención
Prevención Violencia Escolar	$1.000.000.-	$8.000.000.-
Prevención Situacional: Vigilancia y Alarmas	$1.000.000.-	$10.000.000.-
Prevención Situacional: Seguridad Espacios Públicos	$1.000.000.-	$20.000.000.-
Desarrollo de Competencias y Capacidades	$2.000.000.-	$8.000.000.-
Prevención en grupos infanto juveniles en situación de riesgo sociodelictual	$1.500.000.-	$8.000.000.-
Asistencia a Víctimas Violencia Intrafamiliar	$1.000.000.-	$10.000.000.-
Reinserción Social y Laboral	$1.000.000.-	$15.000.000.-

Prevención Consumo de Drogas y otras adicciones y enfermedades de transmisión sexual	*$5.000.000.-*	*$10.000.000.-*
Rehabilitación Personas Consumo de Drogas	*$8.000.000.-*	*$40.000.000.-*
Difusión y Sensibilización de la Población	*$1.500.000.-*	*$10.000.000.-*
Fondo Social Apoyo a Grupos Vulnerables	*$1.500.000.-*	*$10.000.000.-*

Los recursos serán distribuidos comunalmente hasta el marco comunal indicado, partiendo por la iniciativa de mayor puntaje y continuando en forma descendente, entre aquellos proyectos que alcancen el puntaje mínimo para recibir asignación y según domicilio de la institución postulante.
Con todo, el primer proyecto seleccionado por comuna, siempre que supere los 70 puntos, podrá exceder el marco comunal indicado si su costo de subvención es mayor a este límite. En este evento rebajándose de los fondos destinados al fondo regional o a la comuna con mayor marco comunal si el fondo regional no llegare a formarse.

En caso de producirse o generarse excedentes de la distribución comunal asignada, estos recursos pasarán a conformar un FONDO REGIONAL del Concurso.

Los proyectos, que cumplan las condiciones anteriormente mencionadas, pero queden fuera de la distribución del monto comunal asignado, pasarán a formar parte de una LISTA DE ESPERA REGIONAL, ordenados por puntaje obtenido, partiendo por la iniciativa de mayor puntaje y continuando en forma descendente. En caso de empate de puntaje entre dos o más iniciativas, el órgano resolverá considerando puntaje obtenido en el ítem de Calidad de la Metodología de Intervención en la evaluación. De subsistir el empate, se dimitirá por puntaje en calificación de Temática de Bases en la iniciativa.

En caso de existir remanentes en el Fondo Regional, que no cubran el monto total de las iniciativas de la Lista de Espera Regional, se asignará el monto disponible a la institución según su orden establecido, consultando a la institución si acepta el monto indicado. Para ello la Institución tiene un plazo de 2 días corridos a contar de la notificación, para comunicar su decisión vía correo electrónico del concurso. De no dar respuesta, se asume que renuncia a la asignación, continuando el proceso establecido para la Lista de Espera Regional. En caso de no aceptación del primero en la lista o imposibilidad, se destinará a la iniciativa mejor evaluada siguiente.
Si existen instituciones que renuncian a la subvención, se asignarán los recursos a las instituciones según Lista de Espera Regional y mecanismo establecido.

15. INCOMPATIBILIDADES E INHABILIDADES

Para efectos de la presentación del proyecto y resultados del concurso, las instituciones que se encuentren ejecutando iniciativas del proceso 2016 y 2017, fondos concursables 2%, con plazos de ejecución vigentes aprobadas por el Consejo Regional, no se verán afectadas durante la resolución de cada llamado, en la medida que cumplan con sus compromisos y obligaciones derivadas del mismo concurso.
Este fondo no financiará iniciativas de que se encuentren en ejecución, tengan aportes vigentes o rendiciones objetadas de otros fondos concursables con cargo a la Ley de Presupuestos.
No podrán participar instituciones en ***cuyas directivas formen parte personas que pertenecieron o pertenezcan a otras instituciones que posean rendiciones pendientes fuera de plazo y/u objetadas*** *con el Gobierno Regional de Antofagasta debido a iniciativas realizadas bajo su gestión.*
Si la entidad beneficiaria incurriera – por causas o hechos que le sean imputables- en incumplimiento parcial o total de cualquiera de las obligaciones establecidas en las condiciones generales o en el convenio de ejecución de proyecto específico de que se trate, el Gobierno Regional de Antofagasta, podrá determinar eventuales sanciones.
Aquellas instituciones que mantengan rendiciones pendientes fuera de plazo (sin aprobación de ampliación de plazo de ejecución por el Consejo Regional o División de Análisis y Control de Gestión) u objetadas en concursos anteriores del Gobierno Regional de Antofagasta, no podrán

ser subvencionadas con los recursos del presente concurso. Para esto, la División de Análisis y Control de Gestión deberá remitir listado de las instituciones.
No podrán postular aquellas Instituciones que sin aprobación del Gobierno Regional no suscribieron el convenio, no obstante haberse adjudicado los recursos, así como aquellas instituciones que sin autorización del Gobierno Regional suscribieron los convenios sin llevar a cabo el proyecto adjudicado del concurso anterior.
***No se financiarán** aquellos proyectos **que no tengan relación** con las Categorías, Géneros y tipologías definidas en las presentes bases.*
No podrán PRESENTAR PROYECTOS AL CONCURSO las entidades que se encuentren en alguna de las siguientes circunstancias:

-Que hayan puesto término anticipado a la ejecución de un proyecto, sin la autorización del Gobierno Regional. En caso de que ello fuere procedente, o contraviniendo las normas contenidas en el convenio suscrito al efecto.

-Que tengan entre sus directores y/o administradores a personas que posean la calidad de funcionarios del Gobierno Regional, o que presten servicios como contratados a honorarios en el mismo.

-Que tengan entre sus directores y/o administradores a personas que posean la calidad de cónyuge, hijos, adoptados o parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad, inclusive de funcionarios o personas contratadas a honorarios del Gobierno Regional.

-Aquellas en cuyos estatutos figuren como directores y/o administradores, personas que tengan litigios pendientes con el Gobierno Regional, a menos que se refieran al ejercicio de derechos propios, de cónyuge, hijos, adoptados o parientes hasta tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive.

-Aquellas a las que se les ha puesto término anticipado a un convenio previo suscrito con el Gobierno Regional, por causal imputable a esa entidad, dentro de los dos años anteriores a su postulación.

-Aquellas a las que afecte cualquier otra inhabilidad legal, judicial o administrativa para celebrar, ejecutar o participar en la ejecución de un convenio con el Gobierno Regional y/o sus organismos o programas dependientes.

Aquellas instituciones que postulen iniciativas al presente concurso, estando inhabilitados, también podrán ser declaradas con esta condición en proceso de Admisibilidad.

16. INICIO Y DURACIÓN EJECUCIÓN DE LOS PROYECTOS

*Las iniciativas postuladas y seleccionadas SÓLO PODRAN GENERAR GASTOS luego de la **TRAMITACIÓN DEFINITIVA de la Resolución Exenta** aprobatoria del respectivo CONVENIO, concluyendo su ejecución a más tardar el **30 de Abril 2018**, respetando en todo caso los límites temporales u objetivo para cada especie de actividad señalado en este documento y conforme la programación señalada en los proyectos respectivos.*

Sólo en casos excepcionales, esta duración podrá extenderse previa solicitud de modificación de instituciones con proyectos que ya cuenten con su resolución exenta para ejecutar la iniciativa, y con autorización del CONSEJO REGIONAL DE ANTOFAGASTA o de la División de Análisis y Control de Gestión, según corresponda.

17. PROCESO DE ADMISIBILIDAD

Se conformará una Comisión de Admisibilidad y Técnica, la cual será integrada por 03 profesionales del Gobierno Regional, la cual realizará proceso de admisibilidad, revisión de aspectos técnicos, administrativos y financieros, y evaluación cuantitativa de las iniciativas.

17.1. REVISIÓN DE DOCUMENTACIÓN

*La Comisión de Admisibilidad y Técnica en el proceso de admisibilidad declarará **INADMISIBLES** las iniciativas que:*

- *No cumplan con la entrega de todos y cada uno de los **DOCUMENTOS OBLIGATORIOS** requeridos en las presentes bases.*
- *Se presenten fuera del plazo de cierre de postulación establecida en las presentes bases.*
- *No cumplan con lo establecido en el ítem de Difusión.*

*Para el proceso de Admisibilidad, la División de Análisis y Control de Gestión del Gobierno Regional, deberá entregar un documento detallado al órgano determinado por la ley aplicable, que informe la situación de las instituciones que tengan rendiciones pendientes y/u objetadas, instituciones con procesos judiciales vigentes, o que presenten inhabilidades e incompatibilidades indicadas en numeral 15, tanto con el Gobierno Regional de Antofagasta, como Municipalidades, los que serán declarados **INHABILITADOS.***
*El resultado de la admisibilidad, incluyendo el listado de proyectos ADMISIBLES, INADMISIBLES E INHABILITADOS será publicado en el sitio **www.goreantofagasta.cl**, en un plazo no superior **a 03 días hábiles**, a partir de la fecha de cierre de las postulaciones.*

17.2. RECLAMACIÓN A INADMISIBILIDAD

Las instituciones que fueron declaradas Inadmisibles podrán acogerse a una de las siguientes instancias de Complementación de Antecedente o Reconsideración.

17.2.1. Complementación

Se podrá complementar toda la documentación obligatoria solicitada en el presente Instructivo de Bases, incluyendo el formulario digital.
No obstante lo anterior, se aplicará una penalización de 1 punto por cada antecedente faltante, sobre el puntaje final obtenido por la iniciativa que haya sido declarada inadmisible y complemente antecedentes.
*Las instituciones tendrán un plazo de **03 días corridos** para entregar la documentación **firmada por el Representante Legal**, enviado por correo electrónico sólo a **concursoseguridad@goreantofagasta.cl** o shidalgo@goreantofagasta.cl o ingresada en físico (papel) por oficina de partes del Gobierno Regional, dirigido a Comisión de Admisibilidad y Técnica del Concurso, adjuntando - en su caso – los documentos que respalden la solicitud. Existirá un plazo de hasta **03 días corridos** para responder las complementaciones formuladas. El resultado del proceso será publicado en el sitio www.goreantofagasta.cl.*
En el caso de remitir la complementación en más de una oportunidad o en más de un formato, se considerará como válido el documento enviado en última instancia independiente de la forma de envío (correo electrónico o físico-papel).
Si existen observaciones a lo presentado, la Comisión de Admisibilidad podrá solicitar a la institución postulante la aclaración correspondiente, mediante correo electrónico dirigido a la dirección informada en formulario. El plazo de respuesta por parte de la institución será de 24 horas.

17.2.2. Reconsideración:

Se entiende como reconsideración la solicitud de nueva revisión a la documentación presentada en la postulación original, conforme a la causal de inadmisibilidad informada.
*Las instituciones tendrán un **plazo de 03 días** corridos para entregar la documentación **firmada por el Representante Legal**, enviado por correo electrónico sólo a **concursoseguridad@goreantofagasta.cl** o shidalgo@goreantofagasta.cl o ingresada en físico (papel) por oficina de partes del Gobierno Regional, dirigido a Comisión de Admisibilidad y Técnica del Concurso, adjuntando - en su caso – los documentos que respalden la solicitud. Existirá un plazo de hasta **03 días corridos** para responder las reconsideraciones formuladas. El resultado del proceso será publicado en el sitio www.goreantofagasta.cl.*

Este será el último recurso disponible de lo resuelto por la Comisión de Admisibilidad.

17.3. REVISIÓN DE ASPECTOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS

Concluida la etapa de reclamación, se dará inicio a revisión de los aspectos técnicos, administrativos y financieros, considerando los siguientes aspectos:

a) Montos solicitados acordes a lo permitido y gastos permitidos en instructivo de bases.
b) Gastos prohibidos e ítems no permitidos a subvencionar con fondos F.N.D.R.
c) Plazo de Ejecución acorde a lo estipulado en cada, línea, categoría y/o subcategoría indicada en el presente instructivo de bases.
d) Aquellos proyectos que no tengan relación con las Líneas, Categorías y subcategorías definidas en el presente instructivo de bases.
e) Similitudes entre iniciativas sobre, objetivo, recurso humano involucrado, ítems a solicitar en subvención, período de ejecución, beneficiarios, entre otros.

Realizado el proceso de revisión bajo los parámetros antes mencionados, si existiesen observaciones en las iniciativas presentadas, donde no se cumpla con los objetivos y los topes establecidos, tanto en financiamiento como en cantidad de participantes, y plazo de ejecución, la comisión modificará y rebajará los montos solicitados y/o los plazos, hasta cumplir con el tope establecido utilizando el monto total inicial presentado como referencia.
Lo anterior, dejará sin efecto a los porcentajes iniciales establecidos en este Instructivo de Bases solo para cumplir estrictamente con las rebajas aprobadas por el Consejo, donde se podrán modificar los porcentajes establecidos por las bases.
Si existen observaciones a lo presentado, la Comisión podrá solicitar a la institución postulante la aclaración correspondiente, mediante correo electrónico dirigido a la dirección informada en formulario. El plazo de respuesta por parte de la institución será de 24 horas.
La comisión técnica, en el proceso de revisión de las iniciativas, debe indicar si los distintos gastos involucrados en el proyecto, están justificados según el proyecto presentado. El resultado de este análisis debe ser informado a la Comisión de Sociedad Civil y Participación Ciudadana.
Aquellas iniciativas que presentaron observaciones en los puntos antes mencionados serán sancionados con el descuento de 5 puntos en su evaluación final.
Los resultados de este procedimiento serán remitidos a la Comisión de Sociedad Civil y Participación Ciudadana para proceso de Evaluación, ***dentro del plazo de 15 días corridos*** *desde la publicación del Acta de Admisibilidad.*

18. EVALUACIÓN

La Comisión de Admisibilidad y Técnica entregará un acta con el resultado de la evaluación cuantitativa más su recomendación de las iniciativas a la Comisión de Sociedad Civil y Participación Ciudadana, que realizará el análisis cualitativo de las iniciativas. El resultado de ambos análisis será presentado como propuesta al Pleno del Consejo Regional para su sanción.
Para todas las categorías, el puntaje mínimo alcanzado por las instituciones para optar a la subvención es de igual o superior a ***70 puntos.***

18.1 Puntaje Proyectos Temáticas Seguridad Ciudadana

El Puntaje a utilizar en evaluación de proyectos: *Prevención Violencia Escolar; Prevención Situacional; Desarrollo de competencias y capacidades; Prevención En Grupos Infanto Juveniles En Situación De Riesgo Sociodelictual.*
La evaluación considera los siguientes criterios.

A. Evaluación Técnica Cuantitativa (20 puntos).

a.1. Aportes de Terceros y/o propios (06 puntos)
Se considerará en la evaluación técnica los aportes propios o de terceros para la ejecución del proyecto, de acuerdo al siguiente detalle:

Descripción	***Puntos***
Sin aportes propios o de terceros	*0*

Aportes Propios o de terceros entre un 1% -10% del total del proyecto	*3*
Aportes Propios o de terceros entre un 11% -20% del total del proyecto	*4.5*
Aportes Propios o de Terceros mayores al 20% del total del proyecto	*6*

a.2. Cantidad de Beneficiarios Directos (10 puntos).
Se evaluará la cantidad de Beneficiarios Directos (BD) y/o POBLACIÓN OBJETIVA (PO) de la iniciativa, según corresponda de acuerdo al siguiente detalle:
*TABLA LÍNEAS: **PREVENCIÓN VIOLENCIA ESCOLAR, DESARROLLO DE COMPETENCIAS Y CAPACIDADES, PREVENCIÓN EN GRUPOS INFANTO JUVENILES EN SITUACIÓN DE RIESGO SOCIODELICTUAL (BD)***

Descripción	***Puntos***
Entre 01- 39 personas	*1,5*
Entre 40 – 60 personas	*3*
Entre 61 -80 personas	*6*
Más de 80 personas	*10*

*TABLA LÍNEA **PREVENCIÓN SITUACIONAL (PO)***

Descripción	***Puntos***
Entre 01- 49 personas	*1,5*
Entre 50 – 100 personas	*3*
Entre 101 -150 personas	*6*
Más de 150 personas	*10*

a.3. Entrega de Cotizaciones (04 puntos)

Descripción	***Puntaje***
El formulador entrega cotizaciones de un porcentaje inferior al 40% de las partidas consideradas en el proyecto	*00*
El formulador entrega cotizaciones de entre el 40% y 79% de las partidas consideradas en el proyecto	*02*
El formulador entrega cotizaciones de más del 80% de las partidas consideradas en el proyecto	*04*

B. Evaluación Cualitativa (80 puntos)

b.1. Temática de Bases (20 puntos)
Se evaluará que el proyecto cumpla con los objetivos, principios orientadores y temáticas incluidas en la presente base, de acuerdo con el siguiente detalle.

Descripción	***Puntos***
*El nivel de cumplimiento con los objetivos, principios orientadores y temáticas del concurso **ES DEFICIENTE***	*00*
*El nivel de cumplimiento con los objetivos, principios orientadores y temáticas del concurso **ES REGULAR***	*01 a 05*
*El nivel de cumplimiento con los objetivos, principios orientadores y temáticas del concurso **ES SUFICIENTE***	*06 a 10*
*El nivel de cumplimiento con los objetivos, principios orientadores y temáticas del concurso **ES BUENO***	*11 a 15*
*El nivel de cumplimiento con los objetivos, principios orientadores y temáticas del concurso **ES MUY BUENO***	*16 a 20*

b.2. Calidad de la Metodología de Intervención (60 puntos)
Se evaluará la calidad del diseño de la intervención, considerando la relación lógica y de coherencia entre el problema que se aborda, la intervención y, los resultados esperados. De igual forma, se evalúa la correcta correlación entre los montos propuestos para la ejecución de las actividades y los precios mercado y, cualquier otro rasgo distintivo de la propuesta.

Descripción	***Puntos***
*La calidad del diseño de intervención **ES DEFICIENTE** respecto del problema y los resultados esperados*	*01 a 20*
*La calidad del diseño de intervención **ES REGULAR** respecto del problema y los resultados esperados*	*21 a 30*
*La calidad del diseño de intervención **ES SUFICIENTE** respecto del problema y los resultados esperados*	*31 a 40*
*La calidad del diseño de intervención **ES BUENO** respecto del problema y los resultados esperados*	*41 a 50*
*La calidad del diseño de intervención **ES MUY BUENO** respecto del problema y los resultados esperados*	*51 a 60*

18.2. Puntaje Proyectos Temáticas Carácter Social
El Puntaje a utilizar en evaluación de proyectos: *Asistencia A Víctimas Violencia Intrafamiliar; Reinserción Social Y Laboral; Prevención Consumo De Drogas Y Otras Adicciones Y, Enfermedades De Transmisión Sexual; Rehabilitación De Personas Consumo De Drogas, Difusión y Sensibilización de la Población y Fondo Social Apoyo A Grupos Vulnerables.*

A. Evaluación Técnica Cuantitativa (20 puntos)

A.1. Aportes de Terceros y/o Propios (06 puntos)
Se considerará en la evaluación técnica los aportes propios o de terceros que se consideren para la ejecución del proyecto, de acuerdo al siguiente detalle:

Descripción	***Puntos***
Sin aportes propios o de terceros	*0*
Aportes propios o de terceros entre 1% a 10% del total del proyecto	*3*
Aportes propios o de terceros entre un 11% a 20% del total del proyecto	*4.5*
Aportes propios o de terceros mayores al 20% del total del proyectos	*06*

A.2. Cantidad de Beneficiarios Directos (10 puntos)
Se evaluará la cantidad de Beneficiarios Directos (BD) y/o Población Objetivo (PO) de la iniciativa, según corresponda de acuerdo al siguiente detalle:

1-Tabla Línea: ***PREVENCIÓN CONSUMO DE DROGAS Y OTRAS ADICCIONES Y ENFERMEDADES DE TRANSMISIÓN SEXUAL (PO)***

Descripción	***Puntos***
Entre 01-100 personas	*0*
Entre 101-200 personas	*3*
Entre 201-300 personas	*6*
Más de 300 personas	*10*

2-Tabla Línea: ***ASISTENCIA A VÍCTIMAS VIOLENCIA INTRAFAMILIAR Y REINSERCIÓN SOCIAL Y LABORAL (BD)***

Descripción	***Puntos***
Entre 01-09 personas	*1.5*

Entre 10-20 personas	*3*
Entre 21-30 personas	*6*
Más de 30 personas	*10*

3-Tabla Línea: ***REHABILITACIÓN PERSONAS CONSUMO DE DROGAS (BD)***

Descripción	***Puntos***
Entre 01-05 personas	*3*
Entre 06-10 personas	*6*
Más de 30 personas	*10*

4-Tabla Línea: ***FONDO SOCIAL APOYO A GRUPOS VULNERABLES (BD)***

Descripción	***Puntos***
Entre 01-20 personas	*1.5*
Entre 21-40 personas	*3*
Entre 41-60 personas	*6*
Más de 60 personas	*10*

5- Tabla Línea: ***DIFUSIÓN Y SENSIBILIZACIÓN DE LA POBLACIÓN (BD)***

Descripción	***Puntos***
Entre 01-20 personas	*1.5*
Entre 21-40 personas	*3*
Entre 41-60 personas	*6*
Más de 60 personas	*10*

A.3. Entrega de cotizaciones (04 puntos)

Descripción	***Puntaje***
El formulador entrega cotizaciones en un porcentaje inferior al 40% de las partidas consideradas en el proyecto	*00*
El formulador entrega cotizaciones entre el 40% y 79% de las partidas consideradas en el proyecto	*02*
El formulador entrega cotizaciones de más del 80% de las partidas consideradas en el proyecto	*04*

B. Evaluación Cualitativa (80 puntos)

B.1 Temática de Bases (20 puntos)
Se evaluará que el proyecto cumpla con los objetivos, principios orientadores y temáticas incluidas en el presente reglamento de acuerdo con el siguiente detalle:

Descripción	***Puntaje***
El nivel de cumplimiento con los objetivos, principios orientadores y temáticas del concurso ES DEFICIENTE	*00*
El nivel de cumplimiento con los objetivos, principios orientadores y temáticas del concurso ES REGULAR	*01 a 05*
El nivel de cumplimiento con los objetivos, principios orientadores y temáticas del concurso ES SUFICIENTE	*06 a 10*
El nivel de cumplimiento con los objetivos, principios orientadores y temáticas del concurso ES BUENO	*11 a 15*
El nivel de cumplimiento con los objetivos, principios orientadores y temáticas del concurso ES MUY BUENO	*16 a 20*

B.2 Calidad de la Metodología de Intervención (60 puntos)
Se evaluará la calidad del diseño de la investigación, considerando la relación lógica y de coherencia entre el problema que se aborda, la intervención y los resultados esperados. De igual forma, se evalúa la correcta correlación entre los montos propuestos para la ejecución de las actividades y los precios de mercado y cualquier otro rasgo distintivo de la propuesta.

Descripción	***Puntaje***
La calidad del diseño de intervención ES DEFICIENTE respecto del problema y los resultados esperados	*01 a 20*
La calidad del diseño de intervención ES REGULAR respecto del problema y los resultados esperados	*21 a 30*
La calidad del diseño de intervención ES SUFICIENTE respecto del problema y los resultados esperados	*31 a 40*
La calidad del diseño de intervención ES BUENO respecto del problema y los resultados esperados	*41 a 50*
La calidad del diseño de intervención ES MUY BUENO respecto del problema y los resultados esperados	*51 a 60*

Si existen observaciones a lo presentado, la Comisión podrá solicitar a la institución postulante la aclaración correspondiente, mediante correo electrónico dirigido a la dirección informada en formulario. El plazo de respuesta por parte de la institución será de 24 horas.

19. RESOLUCIÓN

La Comisión de Sociedad Civil y Participación Ciudadana propondrá al pleno del Consejo Regional CORE, el listado de iniciativas a subvencionar. El resultado de la Comisión de Admisibilidad y Técnica y la Comisión de Sociedad Civil y Participación Ciudadana, constituirán para estos efectos sólo recomendación o propuesta.
Las iniciativas podrán experimentar rebajas o modificaciones en el monto de subvención solicitado por la institución o de acuerdo a la presentación y/o ausencia de las respectivas cotizaciones que presente cada iniciativa en su presupuesto, lo que será sometido para su sanción por el pleno del Consejo Regional CORE.
En caso de empate de puntaje entre dos o más iniciativas, el órgano resolverá comparando las iniciativas involucradas considerando puntaje obtenido en el ítem de Calidad de la Metodología de Intervención en la evaluación. De subsistir el empate, se dirimirá por puntaje en calificación de Temática de Bases en la iniciativa.
Aquellas instituciones que en la ejecución no cumplan con lo establecido en los instructivos de bases de los concursos anteriores del Gobierno Regional de Antofagasta, no podrán ser sujeto de subvención del presente concurso.
La resolución de las iniciativas a subvencionar se realizará en Sesión Consejo Regional, en lo posible, en sesión del mes ***de septiembre.***

20. APLICACIÓN DE REBAJAS A PROYECTOS Y ELIMINACIÓN DE SELECCIÓN

En referencia a la asignación de montos menores a los solicitados por cada iniciativa, aplicando rebajas que se informarán en el respectivo ACUERDO del Consejo Regional. En este caso, las entidades respectivas deberán reformular el proyecto, ***ajustándose a las observaciones indicadas,*** *en un plazo no superior* ***A CINCO DÍAS HÁBILES*** *a partir de la fecha de* ***NOTIFICACIÓN*** *de la SUBVENCIÓN ENTREGADA por el Gobierno Regional de Antofagasta.*
La reformulación de la iniciativa, se hará mediante un nuevo formulario y/o planilla de presupuesto, remitida a Secretaría Ejecutiva del Consejo Regional, ingresada a oficina de partes del Gobierno Regional de Antofagasta o bien enviada por correo electrónico a concursoseguridad@goreantofagasta.cl ***o shidalgo@goreantofagasta.cl.***
En caso de no existir reformulación, la institución beneficiaria deberá remitir en el mismo plazo, una Carta de Compromiso de otros aportes, propios o de terceros, que cubran los montos rebajados en la evaluación.

Si transcurrido dicho plazo, no se presentare reformulación o carta de compromiso señalada precedentemente, o la reformulación NO SE AJUSTA a las observaciones resueltas por el órgano conformado, se entenderá que la institución ***RENUNCIA A LA SUBVENCIÓN OTORGADA.***
Lo mismo ocurrirá si la entidad no suscribe el convenio de entrega de recursos dentro de los 15 días corridos posteriores a la ***NOTIFICACIÓN*** *de la* ***SUBVENCIÓN ENTREGADA*** *por el Gobierno Regional de Antofagasta.*

21. INFORMACIÓN DE RESULTADOS
Los resultados del proceso, serán comunicados mediante carta certificada dirigida al domicilio que el interesado hubiere designado en su primera presentación o con posterioridad, salvo que la institución opte por ser notificada mediante correo electrónico que señale en formulario del presente concurso. Si la institución marca en formulario opción de ser notificada mediante correo electrónico y no indica algún correo electrónico, se entiende que la notificación es enviada a los correos informados dentro del formulario. Las notificaciones por carta certificada se entenderán practicadas a contar del tercer día siguiente a su recepción en la oficina de Correos que corresponda.
Sin perjuicio de lo anterior la información será publicada en la página web del Gobierno Regional de Antofagasta.
Igualmente, podrán ser consultados los resultados directamente en las oficinas de la Secretaría Ejecutiva del CORE, a los profesionales encargados de F.N.D.R. 2%, o bien vía telefónica.

Será de exclusiva responsabilidad de cada uno de los postulantes la inexactitud de las direcciones de correos electrónicos o de domicilios informados en el formulario de postulación.

22. ENTREGA DE RECURSOS- FIRMA CONVENIO- Y RENUNCIA AL BENEFICIO
La entrega de los fondos para la ejecución de los proyectos seleccionados se hará efectiva una vez decretada la disponibilidad de recursos, en la forma y oportunidad que se establezca en los convenios que deberá suscribir la entidad beneficiaria con el Gobierno Regional de Antofagasta.
La entrega se efectuará conforme a los plazos y forma establecidos por la División de Análisis y Control de Gestión del Gobierno Regional de Antofagasta, y sujeto a los tiempos que involucren los trámites de decreto presupuestario respectivos.
Salvo prórroga autorizada o dispuesta por el Gobierno Regional, la suscripción del convenio por parte de la entidad beneficiaria no podrá exceder los 15 días corridos posteriores a la notificación de asignación de recursos. Si transcurrido dicho plazo, la entidad no efectuare la suscripción del convenio señalada precedentemente, se entenderá que la institución ***RENUNCIA*** *a la subvención otorgada y se aplicará Lista de Espera.*
Asimismo, las instituciones cuyas iniciativas fueron aprobadas, deberán presentar la siguiente documentación para la firma de Convenio:

- *Antecedente (carta, certificado, libreta, cupón, recibo abertura cuenta, contrato, u otro) que indique la existencia de una Cuenta Bancaria a nombre de la institución postulante.*
- *Certificado y/o ficha vigente que acredite estar en el Registro Central de Colaboradores del Estado y de Municipalidades.*
- *Copia de la Cédula Identidad del Representante Legal de la institución.*
- *Las instituciones adjudicatarias deberán acreditar las autorizaciones municipales o tributarias de las entidades proveedoras de los bienes o servicios destinadas al proyecto u otros requisitos similares a fin de resguardar la adecuada inversión de los recursos en relación a la categoría de prevención situacional y, toda la documentación que sea solicitada por la División de Análisis y Control de Gestión, con el mismo objeto.*
- *Listado de recurso humano y certificado de antecedentes penales de cada uno de ellos.*

La entidad beneficiaria deberá suscribir un ***pagaré*** *a favor del Gobierno Regional de Antofagasta por el monto de la subvención, con fecha de vencimiento de noventa días siguientes al plazo de término indicado en el proyecto, que será cobrado en caso que no se dé oportuno, fiel, completo y total cumplimiento a la ejecución de la iniciativa, el que será devuelto una vez aprobada la rendición de los recursos entregados. Los derechos y gastos de suscripción serán de costo de la entidad beneficiaria.*

Las instituciones beneficiarias tendrán un plazo máximo de 15 días corridos para el retiro de los fondos adjudicados a contar de la fecha de firma del convenio. De no cumplirse estos plazos, la iniciativa perderá su condición de adjudicado, y los fondos serán redistribuidos según priorización de lista de espera del fondo concursable. Lo anterior, es válido sólo si corresponde a responsabilidad de la institución y su representante legal, y no por demoras en procesos administrativos del Gobierno Regional en que se superen estos plazos.
En los convenios que deberán suscribir los beneficiarios para la entrega de los recursos se podrán establecer plazos, requisitos y condiciones con el objeto de resguardar la correcta inversión de los recursos y adecuada rendición de los mismos.

23. MODIFICACIONES AL PROYECTO ORIGINAL

Las instituciones beneficiadas con subvención F.N.D.R. podrán presentar en el período de ejecución de la iniciativa, una sola solicitud de modificación al proyecto, que puede incorporar más de una modificación en los ítem presentados en el proyecto original, ya sea en cualquiera de los detalles de presupuesto solicitados, tales como; fechas y lugares de actividades, materiales de difusión, recurso humano asociado, así como también ampliación de plazo de ejecución de las actividades, entre otras. Todas y cada una de las modificaciones presentadas deben adjuntar los antecedentes que avalen la solicitud.
No se admitirá la solicitud de modificaciones al proyecto una vez finalizada la ejecución.

24. CONTROL Y RENDICIÓN

La entidad receptora debe rendir cuenta de los fondos transferidos conforme a lo indicado en el "Instructivo de Rendición de Cuentas" de la Unidad 2% F.N.D.R. del Gobierno Regional de Antofagasta, y de acuerdo a las normas contenidas en el título VI "Rendición de Cuentas" de la Ley 10.336 de Organización y Atribuciones de la Contraloría General de la República, al Decreto Ley N° 1.263 de 1975 de la Ley Orgánica de Administración Financiera del Estado y la Resolución N°30 de 11 de marzo de 2015 de la Contraloría General de la República sobre examen y rendición de cuentas.
Corresponderá a la División de Análisis y Control de Gestión del Gobierno Regional (DACG) la supervigilancia de los proyectos financiados por la subvención y la aprobación de rendiciones, dentro de su competencia y atribuciones.
La entidad beneficiaria deberá mantener los fondos entregados en cuenta separada para su debido control y revisión; esto no será exigible para los municipios y servicios públicos. Asimismo, deberán entregar informes mensuales de gestión y rendición asociados a la ejecución del proyecto aprobado, de acuerdo a los formatos indicados por la División de Análisis y Control de Gestión del Gobierno Regional (DACG).
Las instituciones que no efectúen adecuadamente las rendiciones mensuales de las iniciativas financiadas, quedarán inhabilitadas para participar en el próximo concurso.
La entidad beneficiaria dará cuenta documentada de la ejecución total del proyecto, de la materialización de los coaportes y deberá presentar la rendición final tanto de los fondos entregados como subvención como de los coaportes, a la División de Análisis y Control de Gestión del Gobierno Regional (DACG), en la forma que ésta defina, dentro de los quince días hábiles a contar del último día del plazo consignado para la ejecución del proyecto. Además deberá presentar informes de avance de acuerdo a los requerimientos de la División de Análisis y Control de Gestión del Gobierno Regional (DACG). Sin perjuicio de lo anterior, las entidades públicas que reciban la subvención deberán rendir cuenta de su utilización a la Contraloría General de la República.
Los recursos que se transfieran a las entidades públicas no se incorporarán a sus presupuestos, sin perjuicio de lo cual, deberán rendir cuenta de su utilización a la Contraloría General de la República.
Cualquier modificación al proyecto que la institución deba realizar para la correcta ejecución de este, debe ser solicitada formalmente al Gobierno Regional para su aprobación, a través de carta dirigida a la División de Análisis y Control de Gestión del Gobierno Regional de Antofagasta, e ingresada por Oficina de Partes. Dichos cambios NO podrán ser efectuados sin la aprobación previa correspondiente. Las modificaciones no podrán afectar los fines y objetivos del proyecto. Y, no se aceptarán solicitudes de modificaciones del proyecto presentadas fuera de la última fecha aprobada de ejecución del mismo.

La institución deberá informar las fechas y lugares específicos de todas las actividades del proyecto, y cualquier modificación deberá solicitarse de acuerdo a lo señalado en el párrafo anterior.
Quedarán inhabilitados para participar las instituciones que atendiendo a lo dispuesto en el artículo N°18 de la Resolución N°30 de 11 de marzo de 2015 de la Contraloría General de la República no hayan cumplido con la obligación de rendir cuentas de los fondos ya concedidos.
El resultado de la revisión de rendiciones será considerado en nuevas postulaciones al fondo, y en todo caso quedarán inhabilitados para participar las instituciones cuya rendición sea rechazada.
Corresponderá a la División de Análisis y Control de Gestión del Gobierno Regional (DACG), la fiscalización de la gestión y ejecución de los proyectos subvencionados
El Gobierno Regional de Antofagasta podrá emprender las acciones legales pertinentes en caso de incumplimiento de las obligaciones emanadas del convenio.

25. INFORMACIÓN POSTULACIÓN CONCURSO

Sin perjuicio que las condiciones, requisitos, etapas y forma de postulación se encuentran detallados en las bases, se realizarán jornadas de información a la comunidad, para las organizaciones e instituciones interesadas en concursar.
Dichas jornadas se realizarán en las fechas y localidades señaladas en el portal www.goreantofagasta.cl.
Las consultas respecto al proceso de postulación podrán formularse al profesional de la Secretaría Ejecutiva del Consejo Regional CORE, Srta. Sabrina Hidalgo Quezada, a la dirección de correo electrónico concursoseguridad@goreantofagasta.cl o ***shidalgo@goreantofagasta.cl****, a los teléfonos 2357590 - 2357629, o dirigirse a calle Arturo Prat Nº 384, sexto piso (Edificio Intendencia Regional) de Antofagasta.*

Anexo 1

En recurso humano a honorarios, se considera sólo el contemplado en el proyecto y que sea ***ESTRICTAMENTE INDISPENSABLE*** *para la correcta ejecución de la iniciativa. Este deberá ajustarse a las modalidades establecidas en las bases, de acuerdo al siguiente detalle:*

ESPECIALIDADES DE RECURSOS HUMANOS, TOPES DE VALOR HORA Y/O JORNADA.

Honorarios/ Actividades	***VALOR HORA $***
Monitor	*10.000*
Técnico	*14.000*
Terapeuta	*14.000*
Profesional Universitario egresado	*22.000*
Profesional Universitario titulado	*25.000*

Nota: Jornada: *Se entiende por jornada, una mañana o una tarde.*

TOPE VALORES DISTINTOS GASTOS:

DESCRIPCIÓN	***VALOR $***
Colaciones	*3.000*
Computador (Estacionario, notebook)	*300.000*
Diplomas	*2.000*
Alojamiento	*30.000*

Anexo 2

TIPO DE ALARMA Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Tipos de Alarmas
Alarmas Comunitarias

*(Considerar como base mínima **1 Central por cada 4 casas con 4 controles,** gabinete metálico que incluya baliza, sirena, batería de respaldo y cargador, además letrero de advertencia)*
Alarmas individuales *(Considerar como base mínima sirena inalámbrica exterior, mínimo 2 sensores, control remoto, batería de respaldo y cargador, además letrero de advertencia)*

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Actividades de vigilancia y televigilancia comunal: *Considerar como base mínima Cámaras PTZ con visión nocturna, sistema de grabación mínimo 2Tb.*

Anexo 3:

EJEMPLO DETALLE LLENADO GASTOS DE OPERACIÓN Y DIFUSIÓN EN FORMULARIO DE PRESENTACIÓN DE INICIATIVAS

PROYECTOS CATEGORÍA DE SEGURIDAD ESPACIOS PÚBLICOS

- ***Presupuesto Detallado de la Subvención. (*)***

GASTOS OPERACIÓN EJEMPLO RECUPERACIÓN CANCHA

ITEM V ***GASTOS OPERACIÓN***			
DETALLE	*Cantidad*	*Valor Unitario*	*Valor Total*
Pintura a 2 arcos de fútbol		*xxxxxx*	*xxxxxxx*
Pintura de Perímetro cancha total xxxx metros cuadrados		*xxxxxx*	*xxxxxxxx*
Pintura de 4 camarines total xxxx metros cuadrados		*xxxxxx*	*xxxxxxxx*
Pintura 3 graderías de madera total xxx metros		*xxxxxxx*	*xxxxxxxx*
Recuperación cancha asfalto XX metros cuadrados			
Mejoramiento de Iluminación, con 5 focos led			
Arreglo muro exterior cierre perimetral xxx metros cuadrados bloques			
Recambio de malla acma cierre perimetral xxx metros cuadrados			
Observación: Indicar metros cuadrados o metros lineales. Tipo de material, entre otros.		*Monto Total $*	

GASTOS OPERACIÓN EJEMPLO RECUPERACIÓN SEDE

ITEM V
GASTOS OPERACIÓN

DETALLE	*Cantidad*	*Valor Unitario*	*Valor Total*
Pintura interior salón total xxxx metros cuadrados	*1*	*xxxxxxxxxxxxxxxxx*	*xxxxxxxxxxxxxx*
Pintura interior cocina total xxxx metros cuadrados	*1*	*xxxxxxxxxx*	*xxxxxxxxxx*
Pintura exterior sede total xxxx metros cuadrados		*xxxxxxx*	*xxxxxxxxx*
Recuperación piso cambio a cerámica xxx metros cuadrados			
Mejoramiento red eléctrica			
Mejoramiento de Iluminación interior 10 focos			
Cambio de 15 cerchas madera			
Instalación de cielo xxxx metros cuadrados			
Cambio de chapas de puertas			
Reforzamiento cemento muro interno xxx metros cuadrados			
Observación: Indicar metros cuadrados o metros lineales. Tipo de material, entre otros.		*Monto Total $*	

GOBIERNO REGIONAL
¡Más región, mejor calidad de vida!

ITEM VII			
GASTOS DE DIFUSIÓN			
DETALLE ***OBLIGATORIO (MAYOR AL 3%)***	*Cantidad*	*Valor Unitario*	*Valor Total*
Instalación de Placa Recordatoria	*01*	*xxxx*	*Xxxxxx*
		Monto Total $	*xxxxxxxxxxx*

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

GOBIERNO REGIONAL II REGION ANTOFAGASTA

ARTURO MOLINA HENRÍQUEZ
Intendente
Región de Antofagasta

CHRISTIAN ARENAS GUTIÉRREZ
Abogado
Gobierno Regional de Antofagasta

AMH/CAG/ECV/afb

DISTRIBUCION:

- Consejo Regional de Antofagasta
- Archivo Jurídica
- Oficina de Partes